



JASB/iup/mgs
CCADM-01008-2020
Emergencia

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación a la obra en la CA-9104 (De Grazalema a Zahara) PK 1,5 y visto informe recibido con fecha 6 de noviembre de 2020, del Servicio de Vías y Obras, sobre la necesidad de acudir a la contratación por trámite de emergencia de las obras necesarias para atender a los daños producidos por lluvias.

Visto, que según consta en el citado informe, dicha obra consistirá en acceder a los puntos de riesgos localizados mediante perforación de barrenos en roca perforada, empleo de pirotecnia, desescombro, despeje y retirada de material, así como instalación de señales verticales de circulación.

Visto que, según la inspección realizada por parte de los Técnicos de Vías y Obras, se estima una valoración inicial de los trabajos estrictamente necesarios para abrir la carretera al tráfico, en condiciones mínimas de seguridad vial, es de 11.000 €, IVA incluido, así como los honorarios correspondientes a las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud durante la obra, suponen un importe de 423,50 €, IVA incluido.”

En base a lo anteriormente expuesto, este Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y lo dispuesto en los artículos 203.3, 205, 207.3 y 242.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar la situación de Emergencia de las obras en la citada carretera y acordar la tramitación del expediente de conformidad con lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, en base al informe emitido por el Servicio de Vías y Obras.

Segundo.- Encargar la ejecución de los trabajos necesarios que son objeto de este régimen especial a la empresa Garcamargo, S.L. (NIF B-11735164), de acuerdo con las instrucciones que se den por la Dirección Facultativa.

Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por esta emergencia y que no tengan tal carácter se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Aprobar un gasto por un valor inicial estimado de 11.000,00 € (IVA incluido) para financiar los citados trabajos, con cargo a lo siguiente:

Aplicación Presupuestaria 05/453C/61900
Referencia 22020008772
RC 220200030711

Cuarto: El contratista deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación:	z5ruMskmCVGpmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/11/2020 13:05:05
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/11/2020 12:57:47
	Inmaculada Urbina Pérez	Firmado	10/11/2020 12:48:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z5ruMskmCVGpmaggyP4p0A==		





1º.- El plazo de inicio de las obras no podrá ser superior a un mes contados desde la fecha del presente Decreto.

2º.- El contratista deberá cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

3º.- La constatación de la ejecución de las obras exigirá por parte de la Diputación Provincial de Cádiz un acto formal y positivo de recepción.

El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la recepción.

4º.- El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previa presentación de la certificación o certificaciones expedidas según modelo oficial suscritas por la Dirección Facultativa y de la factura o facturas reglamentarias.

Quinto.- Designar como Dirección Facultativa de la Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras, José Antonio Cano Bernal.

Sexto.- Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Decreto al próximo Pleno de la Corporación Provincial de conformidad con lo recogido en el artículo 117.1 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y notificar el mismo a la empresa Garcamargo, S.L. y dar traslado a las Áreas afectadas.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	z5ruMskmCVGPmaggyP4p0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	10/11/2020 13:05:05	
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/11/2020 12:57:47	
	Inmaculada Urbina Pérez	Firmado	10/11/2020 12:48:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z5ruMskmCVGPmaggyP4p0A==			